

# DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MÉDICOS



# PREÁMBULO

Los médicos desempeñan un papel esencial e insustituible en la protección de la salud, el bienestar y la dignidad de las personas. Su ejercicio profesional implica un compromiso permanente con el bienestar ajeno, la ciencia médica y los principios éticos más elevados. Sin embargo, para poder cumplir con ese compromiso de forma plena y segura, los médicos deben contar con **condiciones que garanticen sus propios derechos fundamentales**.

Esta Declaración se inspira en principios consagrados por la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, los instrumentos de la **Organización Internacional del Trabajo**, las normas del **Consejo de Europa** y la **Organización Mundial de la Salud**, así como en los valores expresados por la profesión médica a través de sus colegios, sindicatos y asociaciones científicas.

Reconociendo la especificidad de la profesión médica —por su nivel de formación, su responsabilidad social y las condiciones en las que se desarrolla— esta Declaración proclama un conjunto de derechos fundamentales que deben ser reconocidos, respetados y promovidos por los sistemas sanitarios, los poderes públicos y la sociedad en su conjunto.





## DERECHOS RELACIONADOS CON LA AUTONOMÍA PROFESIONAL

La autonomía profesional constituye un pilar esencial del ejercicio médico, garantizando que las decisiones clínicas se tomen con independencia, rigor científico y compromiso ético. Esta autonomía no solo protege la integridad del acto médico, sino que también asegura que la atención a los pacientes se base en criterios técnicos y humanos, libres de presiones externas de carácter político, económico o administrativo. Reconocer y proteger esta autonomía es fundamental para preservar la calidad asistencial, la confianza de la ciudadanía y la dignidad de la profesión médica.

- Derecho a ejercer la medicina con **autonomía clínica y juicio profesional independiente**, sin injerencias indebidas de naturaleza administrativa, política o económica.
- Derecho a que las decisiones médicas se basen en la **ciencia actualizada**, la ética profesional y las necesidades de la persona atendida.
- Derecho a la **libertad de prescripción y de indicación diagnóstica y terapéutica**, conforme al conocimiento científico actualizado, a la **ética profesional**, a los **valores del paciente** y al propio juicio y **valores del médico**, en un marco de respeto mutuo y responsabilidad compartida.
- Derecho a la **objeción de conciencia** ante procedimientos que contradigan profundamente las convicciones éticas o morales del profesional.
- Derecho a que la voz del médico sea **escuchada y tenida en cuenta en las decisiones organizativas** que afecten al ejercicio de la profesión y a la calidad asistencial.

# DERECHOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO



El ejercicio de la medicina requiere condiciones laborales que garanticen la seguridad, la dignidad y la eficacia del acto médico. La sobrecarga asistencial, la precariedad y la falta de recursos comprometen no solo la salud del profesional, sino también la calidad de la atención que recibe la ciudadanía. Por ello, es imprescindible reconocer el derecho de los médicos a desempeñar su labor en entornos adecuados, con estabilidad, retribución justa y oportunidades de desarrollo profesional, como base de un sistema sanitario sostenible y humano.

- Derecho a un entorno de trabajo seguro, saludable y digno, con medios y recursos suficientes y condiciones compatibles con el buen ejercicio de la medicina.
- Derecho a la no discriminación en materia de empleo y ocupación, especialmente en materia de estabilidad laboral y de prestaciones computables para la jubilación.
- Derecho a una **jornada laboral razonable**, con tiempo de descanso suficiente, vacaciones periódicas y limitación efectiva de las horas de trabajo continuado.
- Derecho a una **retribución justa**, acorde con el nivel formativo, la responsabilidad asumida y la carga emocional y física del ejercicio de la profesión.

● Derecho al **reconocimiento de la formación y la investigación como parte de la actividad profesional**, con tiempo protegido para el desarrollo de ambas funciones dentro de la jornada laboral.

● Derecho a la **desconexión digital** y a una regulación justa de la disponibilidad fuera de la jornada laboral.

● Derecho a una **carrera profesional** basada en el mérito, la competencia y el desarrollo profesional continuo, con acceso a formación continuada de calidad.





## DERECHOS FREnte A LA VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN O ACOSO

La profesión médica debe ejercerse en un entorno libre de violencia, discriminación y acoso, donde se respete la dignidad de cada profesional. Las agresiones, el abuso de poder y la discriminación por cualquier motivo vulneran no solo los derechos individuales, sino también el tejido ético de las instituciones sanitarias.

Es esencial establecer mecanismos de protección, denuncia y reparaciones eficaces, especialmente para los colectivos más vulnerables como estudiantes y médicos jóvenes, garantizando un entorno seguro, justo y respetuoso para todos.

- Derecho a desempeñar su labor en un entorno **libre de violencia, acoso o intimidación**, tanto por parte de usuarios, las instituciones, como de otros profesionales.
- Derecho a la **protección jurídica y administrativa** frente a agresiones físicas o verbales en el ejercicio profesional.
- Derecho a la **igualdad de trato y oportunidades**, sin discriminación por motivo de género, edad, orientación sexual, raza, religión, ideología, discapacidad u otras condiciones personales o sociales.
- Derecho a contar con **mecanismos de denuncia seguros, efectivos y confidenciales** frente a cualquier forma de abuso, acoso o trato degradante.

● **Estudiantes de medicina y médicos jóvenes**, por su posición particularmente vulnerable en la jerarquía profesional, tienen derecho a una **protección reforzada frente al acoso, la explotación laboral, el abuso de poder y el acoso sexual**. Las instituciones formativas y sanitarias tienen la responsabilidad de garantizarles un entorno de aprendizaje y trabajo basado en el respeto, la equidad y la seguridad, con canales de apoyo y actuación claros y accesibles.

● Derecho a **denunciar de forma segura y sin represalias** los fallos en la organización y en la asistencia sanitaria, así como las condiciones que comprometan la calidad o la seguridad del paciente, con mecanismos de protección frente a cualquier tipo de represalia por parte de compañeros, superiores o instituciones.

# DERECHO A LA SALUD



El bienestar físico y mental de los médicos es una condición indispensable de la calidad y seguridad asistencial. La exposición constante al sufrimiento, la presión emocional y la sobrecarga laboral hacen de la medicina una profesión de alto riesgo psicosocial. Reconocer el derecho a la protección de la salud del profesional, a la conciliación y al acceso a programas de apoyo específicos, es una medida de justicia y una inversión en la sostenibilidad del sistema sanitario.

- **Derecho a la seguridad y salud en el ejercicio profesional**, con especial atención al desgaste emocional, el agotamiento y el estrés crónico derivados de la práctica médica.
- **Derecho a entornos clínicos seguros y saludables**, con sistemas eficaces de prevención de riesgos laborales que incluyan los factores físicos, biológicos, químicos y psicosociales propios del trabajo médico.
- **Derecho al reconocimiento de las contingencias profesionales**, incluyendo los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales relacionadas con la actividad laboral, conforme a criterios técnicos, clínicos y normativos.

- **Derecho al reconocimiento de la consideración de trabajo arduo o de riesgo**, cuando concurren condiciones que así lo justifiquen, a efectos de protección social y condiciones laborales específicas.
- **Derecho a acceder a programas confidenciales de apoyo psicosocial y salud mental**, adaptados a las necesidades específicas de los médicos.
- **Derecho a una conciliación adecuada entre la vida profesional y personal**, mediante medidas efectivas que faciliten el descanso, el cuidado de personas a cargo y el tiempo personal.



## DERECHOS COLECTIVOS Y PARTICIPACIÓN PROFESIONAL

La participación activa de los médicos en la organización y gobernanza del sistema sanitario fortalece la calidad, la equidad y la eficiencia de la atención. El derecho a asociarse, a ser representados y a intervenir en la definición de sus condiciones laborales y profesionales es fundamental para garantizar que las decisiones se tomen con conocimiento clínico, responsabilidad ética y visión de servicio público. La voz médica debe ser escuchada y respetada en todos los niveles de decisión.

- Derecho a la **libertad de asociación y sindicalización**, para la defensa colectiva de los intereses profesionales, laborales y deontológicos.
- Derecho a la **participación efectiva en la gobernanza del sistema sanitario**, tanto en espacios clínicos como en la planificación y evaluación de políticas públicas.

- Derecho a ser representado por **organizaciones profesionales independientes**, con capacidad de interlocución ante las autoridades sanitarias y políticas.
- Derecho a intervenir en la definición de las condiciones de ejercicio profesional mediante **mechanismos de diálogo social, negociación colectiva y consulta institucional**.

## EPÍLOGO

La garantía efectiva de estos derechos es una **condición necesaria e indispensable para la calidad, el trato humano y la sostenibilidad de la atención sanitaria**. A través de esta Declaración, las organizaciones firmantes manifiestan su voluntad de colaborar para su promoción, defensa y aplicación, en beneficio de los pacientes, de los profesionales y de la sociedad en su conjunto.